

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS UNICAS
DE LICITACIÓN: SISTEMA DE ALARMAS
COMUNITARIAS SECTOR CENTRO DE LA
CIUDAD DE LOS LAGOS.**

LOS LAGOS, 29 de agosto de 2016.

VISTOS:

- Convenio de Transferencia Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, Subvención folio N° 01-SC-2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don Egon Montecinos Montecinos y, la Municipalidad de Los Lagos, representada por el Alcalde don Simón Mansilla Roa, de fecha 4 de julio de 2016.
- Resolución N° 814 de fecha 22 de julio de 2016 del GORE Los Ríos que aprueba el Convenio.
- El depósito de recursos de fecha 1 de agosto de 2016.
- Decreto municipal N° 1086 de fecha 8 de agosto de 2016 que aprueba el Convenio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 1180___/

APRUEBASE las Bases de Licitación: SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE LOS LAGOS.

NOMBRASE, comisión evaluadora compuesta por:

- Director de SECPLAN o quien lo represente.
- Jefe de Finanzas o quien lo represente.
- Directora de Desarrollo Social y Comunitario
- Encargado de Seguridad Ciudadana, Asesor.
- Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

En caso de ausencia, actuarán los respectivos subrogantes legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



DIRECTOR
DE CONTROL
VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL

SMR/MEM/CVM/cvm.
DISTRIBUCION
1.- OIRS
2.- Partes
3.- Depto. Finanzas
4.- Archivo PROYECTO



BASES ADMINISTRATIVAS UNICAS

LICITACION PÚBLICA: "SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE LOS LAGOS"

1.- GENERALIDADES

La presente propuesta tiene como objetivo la adquisición de sistemas de alarmas comunitarias, la contratación de servicios de instalación y capacitación sobre uso de la tecnología, para cubrir 98 viviendas del sector centro de la ciudad de Los Lagos, en el marco del proyecto "Alerta Vecino: sistema de alarmas comunitarias focalizado en sector centro de la comuna de Los Lagos", financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos y ejecutado por la Municipalidad de Los Lagos mediante su Unidad de Seguridad Pública.

Las siguientes Bases Administrativas Únicas (BAU) se aplicarán a la licitación y contratos que de ella deriven, formando parte integrante de ellos.

2.- ANTECEDENTES

La licitación a que se refieren estas BAU, se regirá por los siguientes antecedentes:

- Las presentes BAU.
- Las aclaraciones a que se refiere el punto 4 de las BAU.

En lo demás se consideran las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos y normas que rigen al respecto.

3.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

3.1. Mandante: Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

3.2. Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Los Lagos, a través de la Unidad de Seguridad Pública, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Los Lagos.

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán consultas respecto de las presentes BAU, sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en fechas y horarios que allí se indiquen.

El Municipio, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta, hayan o no efectuado consultas. Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes BAU.

5.- OBJETO DE LA CONTRATACION

5.1. Adquisición de sistemas de alarmas comunitarias, servicios de instalación y capacitación sobre uso de la tecnología, para 98 viviendas, según el proyecto "Alerta Vecino: sistema de alarmas comunitarias focalizado en sector centro de la comuna de Los Lagos"

6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto global disponible asciende a la suma de \$ **8.242.178** (Ocho millones doscientos cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos), IVA incluido para el total global de la propuesta.

El desglose presupuestario según ítem es:

-Adquisición de 98 sistemas de alarmas comunitarias: \$7.435.358 (siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos).

-Servicio de instalación de 98 sistemas de alarmas: \$755.650 (setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos)

- Servicio de capacitación para el uso de alarmas: \$51.170 (cincuenta y un mil ciento setenta pesos)

7.- PARTICIPANTES

Podrá presentarse a esta licitación, toda persona natural o jurídica que posea giro comercial acorde a la materia de esta propuesta y que emita factura.



8.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los interesados deben postular a través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando los archivos digitalizados que deben ser debidamente firmados y contener los siguientes antecedentes:

8.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- Identificación del oferente (Anexo 1)
- Declaración jurada simple (Anexo 2)
- Certificado de recepción de respuestas y aclaraciones (Anexo 3)
- Anexos declaración jurada simple sobre probidad (Según sea el caso)
- Patente al día.
- Certificados de experiencia en la materia de venta e instalación de alarmas comunitarias.
- Copia escaneada de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Esta última debe ser ingresada físicamente en un sobre sellado con la identificación clara del oferente y la licitación en la que participa, a través de la oficina de Partes Municipal, antes del plazo de cierre de la propuesta.

8.2.- ANTECEDENTES TECNICOS:

Se debe adjuntar especificaciones claras sobre lo ofrecido, considerando como mínimo, lo siguiente:

- Componentes sistema de alarma.
- Características técnicas.
- Calidad de los materiales.
- Lugar de fabricación.
- Manual de usuario.
- Modelo.
- Plazo de garantía post venta (servicio técnico)

8.3.- ANTECEDENTES ECONOMICOS:

- Oferta económica (Anexo 4)

9.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Se exigirá garantía pagadera a la vista, irrevocable, de cobro rápido y efectivo, tomada por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT 69.200.600-3, por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos), cuya vigencia será de 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta.

Al oferente adjudicado se le devolverá esta garantía, una vez constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los oferentes deberán hacer llegar un sobre conteniendo esta garantía, debidamente rotulado, indicando el nombre del oferente y de la licitación de que se trata.

10.- EVALUACION – ADJUDICACIÓN.

Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

Comisión Evaluadora y Seleccionadora de Ofertas: La evaluación de las ofertas recibidas será hecha por una Comisión Evaluadora y Seleccionadora creada y designada mediante Decreto Exento, la cual estará integrada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario; el Director de SECPLAN; el Director de Finanzas, el Encargado de Seguridad Ciudadana (asesor) y, la Secretaria Municipal como Ministro de Fe.

En su defecto, por la ausencia obligada de alguno de ellos, quien lo reemplace en sus funciones.

La fecha de adjudicación, se entenderá notificado el Adjudicatario 24 horas posteriores a la adjudicación.

La evaluación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios de evaluación detallados a continuación:

a) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20 puntos).

Se contabilizarán el número de contratos **debidamente respaldados** que tengan que ver con la venta e instalación de sistemas de alarmas comunitarias, de preferencia con Municipio del país.

Se darán 20 puntos al oferente con mayor número de certificados de experiencia (contratos, facturas, órdenes de compra, certificados). De ahí se otorgarán 15 puntos, 10 puntos, y 5 puntos a las ofertas que le sigan en número descendente de certificados. El resto de las ofertas se calificaran con 0 Pts.

b) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (20 puntos).

Se darán 20 puntos al oferente con menor número de días de plazo de ejecución. De ahí se otorgaran 15 puntos, 10 puntos, y 5 puntos a las propuestas que le sigan en valor ascendente en días de plazo ofertados. El resto de las ofertas se calificarán con 0 Pts.

c) GARANTIA POST VENTA (40 puntos).

Se entregará 40 puntos al oferente con mayor plazo de garantía de post venta. De ahí se otorgarán 30 puntos, 20 puntos, y 10 puntos a las ofertas que le sigan en porcentaje descendente. El resto de las ofertas se calificarán con 0 Pts.

d) CANTIDAD DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALARMAS (20 PUNTOS)

Se evaluará la cantidad de componentes del sistema de alarmas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de componentes del sistema	Puntos
Menor que 196 botones de pánico, 98 balizas, 98 sensores	0
Igual que 196 botones de pánico, 98 balizas, 98 sensores	10
Igual que 196 botones de pánico, 98 balizas, y mayor que 98 sensores	20

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga mayor puntaje en el criterio "Garantía de Post Venta". En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios de evaluación "Garantía de Post Venta" y "Plazo de ejecución". Si aún subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de compras y contrataciones públicas en el portal www.mercadopublico.cl

11.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, el oferente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo además efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En el Contrato se establecerá que formarán parte del mismo, la totalidad de la documentación y condiciones que incluye la oferta del adjudicatario, de manera que produzcan consecuencia entre las partes.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con el Municipio.

12.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta y en todo caso en forma previa a la suscripción del Contrato, el oferente favorecido por la licitación deberá entregar una garantía pagadera a la vista, irrevocable y de rápida y efectivo cobro, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT 69.200.600-3, para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del Contrato. Dicha garantía será por un monto equivalente al 5% del total de la oferta.

El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo de ejecución de la obra, de acuerdo al Contrato, más 60 días, renovable si existiera aumento de plazo. Si existiesen aumentos de plazo, la vigencia de la boleta se determinará sobre la base de los plazos señalados.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta una vez realizada la recepción total de las obras, hecha por el Municipio de Los Lagos.

13.- ESTADOS DE PAGO.

El valor del Contrato será pagado por la Municipalidad de Los Lagos, mediante 2 Estados de Pago, de acuerdo al grado de avance que presente la ejecución del Contrato:

Estado de pago 1: Al menos 60% de las alarmas instaladas y operativas.

Estado de pago 2: 100% de las alarmas instaladas y funcionando correctamente.

Los Estados de Pago serán formulados por el Adjudicatario debiendo ser visados por el ITO y deberán estar respaldados con documentos que comprueben la no existencia de reclamos de los trabajadores en la Inspección del Trabajo durante el tiempo de ejecución de las obras consideradas en el Estado de Pago.



14.- DAÑOS A TERCEROS.

Todos los daños de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros o a la infraestructura existente serán de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario.

15.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término anticipado al Contrato, administrativamente, sin forma de juicio, y hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los Estados de Pago, y teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Los Lagos de poder iniciar acciones legales por cualquiera otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los siguientes casos:

- 15.1.- Por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días contados desde la fecha de firma del contrato.
- 15.2.- Por paralizar las obras más de 5 días sin causa justificada, debidamente calificadas por el ITO.
- 15.3.- Por observaciones no subsanadas realizadas por el ITO, relacionadas con la ejecución de la obra.
- 15.4.- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Adjudicatario cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales, tributarias o laborales o se haya presentado en su contra demandas por parte de los proveedores que tengan relación con el Contrato celebrado con el Mandante, debidas a situaciones de incumplimientos numerosos y cuantitativamente importantes de compromisos financieros contraídos por el Contratista, sin que ello signifique necesariamente su quiebra, lo que será calificado por el Mandante.
- 15.5.- Por modificación o alteración del Contrato.
- 15.6.- Por incumplimiento de cualquiera de los puntos de estas Bases y del respectivo Contrato.
- 15.7.- Si fuere sometido a proceso o se formalizare investigación en su contra por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tenga la calidad de miembro del Directorio, Apoderado o bien que tenga la Administración de la sociedad.
- 15.8.- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad, adopte las medidas que estimen procedentes.
- 15.9.- Si fuera una sociedad y se disolviera o se hubiera manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- 15.10.- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el ITO.
- 15.11.- También las partes contratantes de común acuerdo podrán poner término anticipado al Contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

16.- MULTAS POR ATRASO.

En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada se aplicará una multa expresada en 1 UF por cada día de atraso, con un tope del 15% del Contrato. Si el contratista llegase al tope del monto de atraso, se procederá a liquidar el Contrato según lo indicado en el punto 15.10.- de estas Bases.

La aplicación de las multas se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes.

17.- INSPECCION TECNICA DE LA OBRA.

La Inspección Técnica de obras estará a cargo de un profesional que la Municipalidad designe quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, verificar la calidad de la ejecución; exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones; controlar las condiciones contractuales del personal que labora en faenas; controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato.

El ITO podrá hacerse asesorar por otros profesionales en el desempeño de su cometido. Asimismo estará facultado para requerir del Contratista cualquier antecedente, información o detalle que estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido y la óptima ejecución de las obras bajo su responsabilidad.

El ITO, podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del ITO, quedando siempre el Contratista como responsable de los fraudes, vicios en la construcción o abusos que haya podido cometer la persona que se separa.

Toda obra que no se ejecute conforme a lo dispuesto en el Contrato o que presente fallas o vicios constructivos, deberá ser demolida, reparada o reconstruida por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.



Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso aceptación ni aprobación parcial o total en la ejecución de las obras por parte del Mandante. En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO.

18.- RECEPCION PROVISIONAL

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la recepción provisional de la obra, acompañando los antecedentes correspondientes, exigidos en las Bases.

El ITO deberá verificar el fiel cumplimiento y comunicarlo por escrito a la Unidad Técnica, indicando además la fecha en que el Contratista dio término efectivo a la obra.

La Unidad Técnica podrá otorgar un aumento de plazo para que el Contratista solucione las observaciones consignadas por el ITO, al momento de efectuar la recepción provisional.

Dicho plazo no podrá exceder al 10% del plazo de ejecución inicialmente estipulado en el contrato.

Si al término del aumento de plazo otorgado por la Unidad Técnica, el Contratista no soluciona las observaciones consignadas, podrá ser causal de término anticipado del contrato, aplicándose lo dispuesto en el punto 15 de las presentes Bases, considerándose en este caso, como días de atraso en la ejecución de las obras, todos aquellos días que sobrepasen el plazo de ejecución contractual, incluyendo aquellos otorgados por la Unidad Técnica para solucionar las observaciones. En caso de dar término al Contrato, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Si al término del aumento de plazo otorgado por la Unidad Técnica, el Contratista soluciona las observaciones consignadas, no estará afecto a multas.

19.- RECEPCION DEFINITIVA.

La recepción definitiva se hará en la misma forma que la provisional, una vez transcurrido la inspección en terreno de lo contratado por parte del Mandante.

Se verificarán las obras y formulará las observaciones, si existiesen, y se enviará una copia de ellas al Contratista. La Unidad Técnica podrá fijar un plazo para que el Contratista solucione las observaciones, conforme a lo estipulado en el Acta respectiva, plazo que regirá a contar del 3er. día hábil del acta.

El Contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes que a juicio de la Municipalidad le corresponda efectuar, dentro del período de garantía estipulado y en el plazo que le sea solicitado.

En caso que el Contratista no de solución a las observaciones formuladas, el Mandante hará efectiva en su beneficio la garantía que obra en su poder, que cauciona el fiel cumplimiento del contrato, pudiendo subsanar en forma directa tales observaciones o contratarlas directamente a terceros con cargo a los fondos de la garantía.

Hecha sin observación alguna la recepción definitiva, se procederá a efectuar la liquidación del contrato y devolución de las garantías.

20.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Una vez efectuada la recepción definitiva de la obra, sin observación alguna por parte de la Unidad Técnica y con la conformidad del Mandante se procederá a efectuar la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el acta de recepción definitiva.

En este acto se procederá a la devolución de la boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato.





ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA N° _____ - 2016. REGIÓN DE LOS RÍOS. "SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE LOS LAGOS"

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
e-mail	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPR. LEGAL	
DOMICILIO REP. LEGAL	
CIUDAD	
FIRMA REP. LEGAL	

6

LOS LAGOS, _____ de _____ de 2016





ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE PROYECTO: "SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE LOS LAGOS"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

BAJO JURAMENTO, DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Únicas, las Respuestas a Consultas y Aclaraciones y sus documentos anexos (publicados a través del Portal Mercadopublico durante el período allí establecido para el efecto) y que toda la documentación presentada es fidedigna.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, las Bases Administrativas Únicas, haber verificado su concordancia y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Únicas y todos los documentos incluidos en la oferta.
4. No haber terminado anticipadamente contratos con la Municipalidad de Los Lagos, cualquiera haya sido la causa, ni estar impedido de participar en Propuestas por haber dejado de suscribir contratos o no haber respetado ofertas presentadas en los 06 meses anteriores a la fecha de apertura de la presente propuesta.
- 6.- Que garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Los Lagos en relación con esta propuesta.
- 7.- Que la persona Natural o Jurídica que representa, no tiene entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación se igual o superior al 50 % del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que además, presten servicios a la Municipalidad de Los Lagos. Declara además que ninguno de sus socios tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios de la Municipalidad de Los Lagos, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LOS LAGOS, ____ DE _____ DEL 2016.





ANEXO Nº 3

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

PROPUESTA PÚBLICA Nº **– 2016. "SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE LOS LAGOS"**

Acuso haber recibido en conformidad las respuestas y aclaraciones correspondientes a la Propuesta pública:

Nombre Representante Legal:.....

FIRMA:.....

LOS LAGOS.....de 2016





ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE PROYECTO	Sistema de alarmas comunitarias sector centro ciudad de Los Lagos
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

*- En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal www.mercadopublico.cl,
Podrá solicitarla comunicándose al fono 6004861200 de la Mesa de ayuda del Portal.*

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de las ofertas y el plazo de ejecución del proyecto antes señalado, son los consignados a continuación:

Valor Total Neto en pesos chilenos	Valor total neto en palabras	Valor Total con IVA en pesos chilenos	Valor total con IVA en palabras	PLAZO EJEC. (DIAS CORRIDOS)

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

LOS LAGOS, ____ DE _____ DE 2016

